

186969



~~12~~

A63B

No. 186.969

MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un...

MODELO DE UTILIDAD

SOLICITANTE: D. FERNANDO SUAY RICO

RESIDENCIA: Berni y Catala, 2.- VALENCIA.-

ENUNCIADO: "DISPOSITIVO PERFECCIONADO PARA LA
PRACTICA DE BOXEO INFANTIL".

Prioridad: Patente n.º del

MJ/S



186969

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
5 dade de las invenciones de tipo industrial que tienen por
objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-
tos de tipo científico (Artº. 47).

15 El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1.935).



18696

1 La presente invención se refiere, como su enun-
ciado indica, a un dispositivo perfeccionado para la prác-
tica de boxeo infantil, cuya ingeniosa estructura y confor-
mación capacita al dispositivo en cuestión para cumplir el
8 fin encomendado de un modo preciso y seguro, mejorando sen-
siblemente la actuación y cualidades funcionales de los dis-
positivos de este tipo que hasta ahora se conocen, sin que
por ello se vean encarecidos los habituales costos de pro-
ducción.

10 Básicamente se trata de que la pelota quede
oscilante bajo cualquier impacto, recuperando su posición
inmediatamente bajo la acción elástica de unos resortes
tractores, dispuestos al efecto que la mantiene en aline-
ación con cordones de fijación entre dos puntos.

15 Para la consecución de este efecto, se ha pre-
visto que la pelota neumática presente solidarizadas un
par de tiras flexibles que actúen como órganos de sujeción
de la pelota, encontrándose unidos los terminales de dichas
tiras a unos resortes tractores vinculados a su vez a un
20 cordón dotado en su extremo de un medio de anclaje apropia-
do.

25 A continuación se describirán las distintas
partes y la actuación del dispositivo en cuestión con la
ayuda de los dibujos de la adjunta hoja de planos en los
que se representa un modelo preferente de realización de
la invención, ofrecido a título de ejemplo y sin carácter
limitativo, por lo que todas sus variantes de detalle, for-
ma, dimensiones, proporciones, materia, etc., en cuanto no
alteren ni modifiquen la esencia del invento ni determinen
30 la obtención de un resultado industrial nuevo y distinto,

186969



1

deben considerarse incluidas dentro del ámbito de protección dimanante del registro ahora solicitado.

5

La figura 1ª, representa una vista en alzado longitudinal del dispositivo para la práctica de boxeo infantil que nos ocupa, donde puede apreciarse la organización de los distintos elementos que lo integran.

10

La figura 2ª, corresponde a una vista en alzado lateral de la figura anterior, donde se ilustra perfectamente la forma de vinculación de la pelota neumática a las tiras flexibles que actúan como órganos de sujeción de la misma.

15

A la vista de las figuras comentadas, se comprende perfectamente que el dispositivo perfeccionado para la práctica de boxeo infantil que constituye el objeto de la presente invención se caracteriza esencialmente porque la pelota neumática 1 que comprende presenta solidarizadas al menos un par de tiras flexibles 2, diametralmente opuestas, las cuales tiras actúan como órganos de retención y sujeción de la pelota. Los terminales 3 de las mencionadas tiras 2 están dotados de orificios 4 que reciben la introducción de elementos de fijación convencionales 5 sobre los que quedan acoplados los ganchos 6 de resortes tractores 7. Tales resortes tractores 7, cuyo poder elástico se ha tenido en cuenta previamente al objeto de proporcionar un movimiento elástico óptimo a la pelota neumática cuando es golpeada, quedan por su extremo opuesto vinculados a un cordón o similar 8, dotados extremamente de un medio de anclaje apropiado, de manera que la pelota neumática queda sustentada a través de su vinculación a las tiras flexibles 2, mediante los cordones 8 y resortes 7, de forma que, en la

20

25

30



126960

1 práctica del juego de boxeo, dicha pelota 1 queda oscilan-
te bajo cualquier impacto a que esté sometida, recuperando
su posición primitiva inmediatamente bajo la acción elásti-
ca de los mencionados resortes tractores 7 que la mantienen
5 constantemente en alineación con los propios resortes y cor-
dones de fijación entre dos puntos.

De la descripción precedente, se desprende
que la organización que se ha previsto para la confección
de este juego para la práctica del boxeo infantil, presenta
10 unas ventajas considerables con respecto a los dispositi-
vos de este tipo conocidos. En efecto, puede observarse
que la vinculación entre sí de los distintos elementos que
los integran, se realiza de modo que, en caso de rotura o
desgaste de alguno de ellos, pueda realizarse la sustitu-
15 ción de una manera fácil y rápida.

Por otro lado, y dada la simplicidad de sus
órganos de anclaje a los correspondientes puntos de apoyo
para su instalación, puede éste dispositivo ser situado en
cualquier lugar y retirado con toda facilidad una vez aca-
20 bado el juego.

No se considera necesario hacer más extensa
esta descripción para que cualquier persona perita en la
materia comprenda perfectamente la idea que se desea paten-
tar, así como las ventajas que de su realización industrial
25 han de derivarse.

Por todo ello, y para evitar posibles imitacio-
nes, se presenta esta solicitud, pidiendo la explotación ex-
clusiva de la idea descrita, de acuerdo con las consideracio-
nes y puntos que se desean reivindicar, que se concretan en
30 las páginas siguientes:

186969



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
eobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
10. proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
sentarla como nueva y propia.
15.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuerd
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
25 las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resúmen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
30 guientes:

186969



1
5
10
15
20
25
30

1.- DISPOSITIVO PERFECCIONADO PARA LA PRACTICA DE BOXEO INFANTIL, caracterizado esencialmente porque la pelota neumática 1 que comprende presenta solidarizadas al menos un par de tiras flexibles 2 y diametralmente opuestas, las cuales tiras actúan como órganos de sujeción de la pelota, encontrándose unidos los terminales 3 de dichas tiras a través de un elemento de fijación convencional 4 tal como un ojete 5 en cuyo orificio queda acoplado el gancho 6 de un resorte tractor 7 vinculado a su vez a un cordón 8 dotado en su extremo de un medio de anclaje apropiado, de manera que la pelota neumática queda sustentada a través de su vinculación a las tiras flexibles mediante los cordones y resortes, de forma que, en la práctica del juego de boxeo, dicha pelota queda oscilante bajo cualquier impacto, recuperando su posición inmediatamente bajo la acción elástica de los resortes tractores que la mantienen en alineación con los propios resortes y cordones de fijación entre dos puntos.

2.- Se reivindica por último, como objeto sobre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita: "DISPOSITIVO PERFECCIONADO PARA LA PRACTICA DE BOXEO INFANTIL".

Todo conforme queda descrito y reivindicado en la presente Memoria descriptiva que consta de siete páginas mecanografiadas y dibujos adjuntos.

Madrid, 19 Diciembre 1972

BERNARDO UNGRIA

P.E.

27.9.74

D. FERNANDO SUAY RICO

HOJA 1 UNDA 1973

18630

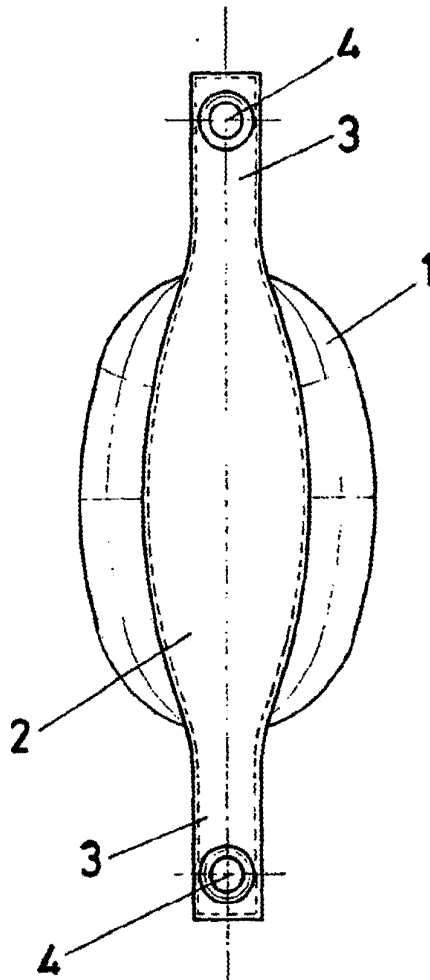
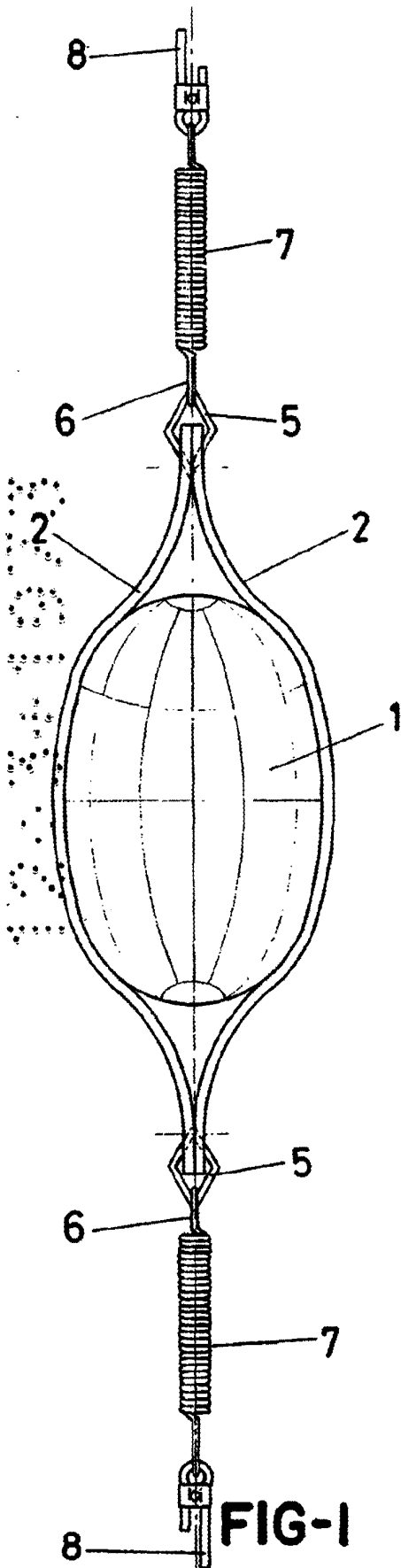


FIG-2

ESCALA VARIABLE

Madrid, 19 de diciembre de 1972

BERNARDO UNGRIA

P. P.